



**Corredores Viales**  
Sociedad Anónima

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** CIRCULAR N° 3 - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 09/21 - EX-2021-00000969-CVSA-SC#CVSA.

---

CIRCULAR N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA N° 9/2021

Obra: "Repavimentación de calzadas Ruta Nacional N° 7, entre KM 63,600 y KM 74,000 - Provincia de Buenos Aires – Tramo VIII".

Expediente N° EX-2021-00000969-CVSA-SC#CVSA.

Por medio de la presente y en atención a las consultas formuladas, se realizan las siguientes aclaraciones:

CONSULTA N°1:

*Items 7.2 Antecedentes en Certificación de Obras:*

*A modo de ampliar lo descripto en el Pliego de ETP en el presente artículo, entendemos que para acreditar la experiencia específica, debemos comparar a lo largo de 12 meses consecutivos certificados mensuales de obras cuyo monto sea similar al Pres.Of / Plazo de Obra.*

*De ser correcto lo planteado anteriormente, consultamos si dicho monto se debe garantizar por cada obra presentada individualmente o por la sumatoria de obras menores certificadas dentro de un mismo mes.*

RESPUESTA N°1 (Conforme Memorándum ME-2021-00015059-CVSA-GO#CVSA remitido por la Gerencia de Obras):

Se aclara que dicho monto se debe garantizar por cada obra presentada individualmente.

CONSULTA N°2:

Punto. 7.3. Documentación Inherente a la capacidad económica – financiera: Estados Contables y Estado de Situación Patrimonial.

Inciso b) Personas Jurídicas.

La Consulta: Con respecto a la fecha límite para la presentación del último balance, ¿ Se refiere a la fecha límite de presentación en la AFIP? Para ejemplificar: Mi cierre de balance es el 28/02 y mi fecha límite de presentación es el 31/08 (son 6 meses), entonces como no transcurrieron más de seis meses desde la presentación del balance en AFIP, no deberíamos presentar el estado de situación patrimonial por el periodo marzo – julio 2021 ¿Es correcto?

RESPUESTA N°2:

Al ser la fecha de cierre de sus Estados Contables el 28/02/2021, se le informa que no se requiere la presentación de un Estado de Situación Patrimonial a la fecha.

Deberá presentar los estados contables cerrados de fecha: 28/02/2019, 28/02/2020 y 28/02/2021.